



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

513

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una reducción del 20% en la actualización de los alquileres de los locales de la Terminal para los contratos que se realicen a partir del: 2-2-85 (Contratos en vigencia) y 2-1-85 (Contratos Nuevos).-

Artículo 2º: Los reajustes se realizarán en los dos trimestres inmediato posterior a dicha fecha.-

Artículo 3º: Luego de los dos ajustes mencionados precedentemente el Honorable Concejo decidirá si al momento de realizar el tercer ajuste, procede a recuperar la diferencia de actualización dejada de percibir en los dos primeros ajustes como consecuencia de la reducción del Índice al 80%.-

Artículo 4º: El Honorable Concejo Deliberante deberá decidir si la reducción en cuestión será aplicada en el futuro, ampliada o reducida hasta su eliminación.-

Artículo 5º: De Forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON
(B) EL DIA 22 DE MARZO DE 1985.-